

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA**

NOVIEMBRE DE 2021

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SINCELEJO
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO.
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SGTES.
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Secretaría General de la Alcaldía del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar las **“SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DE UNA SEDE INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Alcaldía de Sincelejo tiene como misión la de ejercer la Autoridad Administrativa sobre el Municipio, así mismo señalar las políticas, planes y programas de desarrollo municipal, representar a la Administración en todos los asuntos que por mandato constitucional debe intervenir.

Por tal motivo se solicitó visita técnica y cotizaciones con empresas especializadas para realizar los mantenimientos necesarios en las diferentes sedes como aparece a continuación:

INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO SEDE CIELO AZUL: El mantenimiento que se le debe realizar a este colegio consiste en ejecutar el desmonte de las instalaciones eléctricas obsoletas, la reparación de los puntos eléctricos, el suministro e instalación de acometidas eléctricas, sistema puesto a tierra, salidas de luces equipadas, salidas para tomas y alimentadores en tubo EMT de ½”.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

3.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, se manifiesta la importancia de dar inicio a un proceso de contratación con el fin de realizar los trabajos de mantenimiento y adecuación de la instalación de la sede en cuestión y demás actividades necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del bien.

Con el fin de dar uso a todos los espacios mencionados, y que las instalaciones funcionen en óptimas condiciones y puedan ser utilizadas para los fines propuestos, los cuales incluyen poner en función la sede institucional.

La adecuación de la infraestructura de las Instituciones del Municipio contribuye a mejorar los ambientes para el desarrollo de las diferentes dependencias, hecho que se traduce en aspectos motivacionales que llevan a un mejor aprehender, mejor ambiente de trabajo y desarrollo profesional; a largo plazo favorece los índices de desarrollo social de la población, aportando arraigo y correspondencia de parte de la comunidad allí. El proyecto está focalizado hacia el suministro, instalación y en puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas de una sede Institucional del municipio, que no cumplen con los estándares mínimos de la norma RETIE respecto a instalaciones eléctricas y de suministro de energía para un adecuado uso del lugar con respecto a las dependencias que hasta ese serán trasladadas.

CONCLUSIONES DE LA INSPECCIÓN: Todo este deterioro es originado debido a que todos estos elementos o espacios presentan desgaste por el uso dado durante ya prologando tiempo.

Calle 28 N.25A - 246 Sede Principal. Sincelejo - Sucre - Código Postal: 700003

Telefonos: (5) 2740241 - 2740242 - 2740245

Teniendo en cuenta esto y en cumplimiento de dicha misión la alcaldía se ve en la necesidad de realizar los respectivos mantenimientos de los bienes inmuebles, a estas instalaciones se les debe realizar un mantenimiento correctivo para que puedan ser trasladadas extensiones de las dependencias pertenecientes a la Alcaldía municipal, y a su vez se les pueda dar uso de manera óptima.

Entre otras cosas en esta sede también podrá operar y realizarse actividades que tengan que ver con programas que las secretarías dirigen a la comunidad.

La Alcaldía Municipal requiere este inmueble para atender las actividades misionales descritas anteriormente y operativas, surgiendo situaciones difíciles de prever que afectan la infraestructura de las instalaciones, al igual que el deterioro normal que sufren las edificaciones por el paso del tiempo de las sedes y/o espacios de este inmueble. Dicha circunstancia requiere pronta respuesta para así evitar que se afecte el desarrollo de las funciones de la Alcaldía Municipal y del proyecto antes mencionado, pues la antigüedad de las edificaciones ha causado que un gran porcentaje de la estructura física de dichas instalaciones, disten de cumplir con las normas mínimas de salud ocupacional y seguridad industrial, situación ésta, que afecta el adecuado desarrollo de los procesos.

El proceso de contratación se adelanta fundamentado en que la entidad no cuenta con el talento humano y la logística técnica requerida para realizar el mantenimiento de estas instalaciones, motivo que hace necesario la contratación de estos servicios con terceros que cuenten con experiencia en mantenimientos y/o adecuaciones locativas a edificaciones.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, se manifiesta la importancia de dar inicio a un proceso de selección con el fin de realizar el mantenimiento y adecuación y demás actividades necesarias que permitan minimizar los riesgos identificados, que aumenten la seguridad y confiabilidad de la entidad y lo más importante se proteja la vida e integridad de los usuarios y trabajadores.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO A CONTRATAR: “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DE UNA SEDE INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO”

3.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en el Estudio Previo, así como las que se establezcan en la Invitación.

En virtud de lo anterior, el contratista en desarrollo del objeto contractual deberá:

1. Realizar la ejecución de las adecuaciones civiles necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones de la sede a entregar en áreas específicas de locaciones y oficinas, así como también Dejar en óptimas condiciones las instalaciones físicas incluyendo limpieza general, el mantenimiento de la carpintería metálica y en madera, pintura en muros interiores, resanes, baños en buen estado, cielo raso, acondicionamiento de las instalaciones eléctricas, cerramiento en malla eslabonada, Limpieza del área de trabajo y retiro de escombros.

3.3 OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC): De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000 – servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000 – servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72101500 – servicios de apoyo para la construcción.	72101507 – servicio de mantenimiento de edificios.

3.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y/O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas mínimas a ofertar son las siguientes:

Las especificaciones técnicas, funcionales y servicios conexos del presente proceso de contratación y requeridas por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO se encuentran descritas

Calle 28 N.25A - 246 Sede Principal. Sincelejo - Sucre - Código Postal: 700003

Telefonos: (5) 2740241 - 2740242 - 2740245

en el presente documento, el cual hace parte integral del proceso y que el contratista debe cumplir con absolutamente todo lo aquí dispuesto.

El proponente dentro de su propuesta deberá tener en cuenta y presentar detalle de las obras civiles a realizar.

PRELIMINARES: Adecuar un espacio en cada una de las diferentes zonas de trabajo, así como una zona para la hora de la comida y el aseo de los trabajadores, el cual serán bajo responsabilidad del contratista.

DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS ADECUACIONES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	DESMONTAJE DE INSTALACION EN TECHO	GBL	1
2	ACOMETIDA GENERAL	GBL	1
3	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	GBL	1
4	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION	GBL	1
5	EQUIPO DE MEDIDA	GBL	0
6	SALIDAS LUCES EQUIPADA	U	25
7	SALIDA VENTILADORES EQUIPADA	U	6
8	SALIDA TOMAS 110V 15ª	U	26
9	SALIDA TOMAS 220V 15ª	U	10
10	SALIDA TOMAS 220V 20ª	U	1
11	ALIMENTADOR EN TUBO EMT 1/2", 3#14	M	60
12	ALIMENTADOR EN TUBO EMT 3/4", 5#14	M	20

3.5 ENTREGABLES.

Los siguientes documentos y actividades son los entregables.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
PRIMER ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de inicio suscrita por los supervisores del contrato, y contratista, entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías, por parte de la Entidad contratante. - Cronograma detallado con las actividades a desarrollar identificándolos responsables de ejecución y duración de cada actividad.
SEGUNDO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Informes técnicos semanales de actividades realizadas y avances firmada por el contratista.
TERCER ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de entrega final de todas las actividades ejecutadas a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato y contratista.

4. ESPECIFICACIONES - ÁREA DE TRABAJO, RELACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO.

4.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente del proceso deberá presentar con su propuesta, una certificación juramentada, en la cual indique que cuenta con el personal idóneo, capacitado, y que cumple con los perfiles solicitados, el cual estará disponible al momento de dar inicio al contrato de adecuación y mantenimiento de las sedes a entregar.

Para el momento de la presentación de la oferta se deberá acreditar la cantidad de personal con los soportes respectivos de conformidad a los perfiles requeridos y relacionará las herramientas que utilizará durante la ejecución del contrato, con el cumplimiento de las condiciones mínimas que se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA EXPERIENCIA DEL ROL DEL EQUIPO DE TRABAJO	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA (AÑOS)	DEDICACIÓN MÍNIMA (%)
RESIDENTE DE OBRA: Un (1) Arquitecto.	-Profesional universitario Titulado, tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura.	Experiencia General mínima de (2) años -Experiencia específica como residente de obra en adecuaciones o mantenimiento de edificaciones máximo (2) contratos	100
MAESTRO DE OBRA: Un (1) Maestro	-Técnico Profesional en Construcción -Documento que acredite como bachiller académico.	-Experiencia mínima certificada de cinco (5) años como maestro de obra en construcciones y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones.	100
CUADRILLA DE PINTORES Y ACABADOS GENERALES: Tres (3) Oficiales.	- Documento que acredite como bachiller académico.	-Experiencia mínima certificada de cinco (5) años en la participación en construcciones y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones en las labores de Pintura y/o acabados Generales.	70

Los oferentes deberán anexar para cada uno de los miembros del personal relacionado, los siguientes documentos:

- Formato Hoja de Vida.
- Copia de los diplomas o actas de grado de educación superior (pregrado y postgrado)
- Copia de la matrícula y/o tarjeta profesional o Certificado de vigencia de matrícula profesional.
- Los soportes y/o certificaciones laborales que acrediten la experiencia y que además estén relacionadas en formato anexo hoja de vida.
- Carta de compromiso según formato anexo la cual debe estar firmada por la persona propuesta.

NOTA 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información certificada.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia específica de este personal básico, los oferentes deberán incluir los soportes (certificaciones) que sean necesarios para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de lo requerido en cada uno de los perfiles del personal básico del contratista.

NOTA 3: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar el nuevo personal con la misma documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte del supervisor y este dará su aval y enterado a la entidad.

NOTA 4: Los soportes de la experiencia específica que no se encuentren relacionados en la hoja de vida, no serán tenidos en cuenta. Por lo cual, los soportes de la experiencia especifican

relacionada en la hoja de vida, deberán ser entregados por el proponente con la presentación de la oferta.

NOTA 5: Las obligaciones establecidas con respecto al equipo mínimo de personal a que se refiere este numeral, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia deba ser mayor a los mínimos exigidos en esta invitación.

NOTA 6: Los documentos de la CUADRILLA DE INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES Y MAESTRO DE OBRA no serán verificados con la presentación de la oferta, estos deberán ser allegados al supervisor del contrato previo a la firma del acta de inicio, los cuales tendrán que cumplir con las especificaciones del perfil y experiencia específica exigidas en este numeral. La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

Una vez aprobadas las hojas de vida por parte del municipio del personal requerido, el contratista no podrá realizar cambios en el mismo sin autorización escrita por parte del supervisor y el municipio respecto del perfil mínimo solicitado en los pliegos de condiciones.

El proponente entiende y acepta que, de resultar contratista:

- a. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- b. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.
- c. Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1 Obligaciones del Municipio de Sincelejo:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Recibir los mantenimientos entregados por el Contratista, verificando que cumplan con las características técnicas y demás condiciones contractuales.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión, el seguimiento y control del contrato, para verificación y seguimiento de las obligaciones del contratista.
6. Dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del Contrato a través del supervisor delegado.
7. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del contrato.

5.2 Por parte del Contratista:

El Contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar, además de las obligaciones generales y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, la totalidad de las siguientes obligaciones generales y específicas:

5.2.1 Obligaciones Específicas:

1. Suscribir, junto con los supervisores del contrato el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías, por parte de la Entidad contratante. El documento suscrito y en original debe ser custodiado por los supervisores del contrato.

Calle 28 N.25A - 246 Sede Principal. Sincelejo - Sucre - Código Postal: 700003

Telefonos: (5) 2740241 - 2740242 - 2740245

2. Entregar a los supervisores del contrato para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma detallado con las actividades o entregables a desarrollar dentro de los plazos establecidos, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el contrato. En caso de ajustes necesarios al cronograma, se deberá informar al supervisor y/o supervisores la justificación que motiva el cambio para su aprobación, de lo cual se dejará constancia únicamente por escrito.
3. Entregar al supervisor y/o supervisores del contrato un informe técnico semanal, incluyendo porcentajes de avance, fotografías y cualquier otro recurso que evidencie el avance real de las labores contratadas para la adecuación y mantenimientos de las sedes a entregar.
4. Someter al concepto previo al supervisor y/o supervisores, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario
5. Suministrar e instalar accesorios y elementos nuevos y originales de excelente calidad y confiabilidad.
6. Suministrar por cuenta propia la totalidad de materiales de primera calidad, insumos para la ejecución de los trabajos de instalación y asumir por su cuenta el transporte y trasiegos de los mismos. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer de todos los equipos, herramientas e implementos requeridos para la correcta ejecución.
7. Contar con el personal mínimo establecido en el Anexo Técnico, garantizando durante toda la ejecución del contrato la permanencia e idoneidad dicho personal que intervenga en las actividades y que garanticen la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, todo el personal debe cumplir con todos los requerimientos exigidos para el rol específico. En el evento que el contratista necesite realizar el reemplazo del integrante del equipo de trabajo aprobado por el MUNICIPIO DE SINCELEJO, al supervisor y/o supervisores evaluarán la hoja de vida del candidato quien deberá cumplir, como mínimo, los mismos requisitos presentados para la verificación de la propuesta o superiores.
8. Identificar mediante carné a todos los trabajadores que realicen trabajos y actividades dentro de la entidad contratante, garantizando que sea portado en un lugar visible.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales que se causen a favor de los trabajadores ocupados en las tareas contratadas, todo de acuerdo con las leyes y normas laborales que rigen en Colombia.
10. Atender las solicitudes motivadas que formule el MUNICIPIO DE SINCELEJO, sobre cambio o retiro de cualquiera de los trabajadores asignados a la ejecución del contrato que no cumplan con las normas internas establecidas.
11. Garantizar el cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, entre ellas, sin limitarla, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 1409 de 2012, de todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, capacitándolos y dotándolos con equipos y elementos de protección individual EPI específicos para cada labor. Es responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todos sus colaboradores.
12. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o de su personal causen al MUNICIPIO DE SINCELEJO o a terceros, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata. Responder ante terceros por los daños que ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
13. Cumplir con la totalidad de los criterios y las obligaciones en materia ambiental que les competen conforme a las normas aplicables y realizar la disposición final de los residuos, tales como escombros que resulten del desmonte de los elementos en mal estado. El contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables.
14. Mantener el sitio de adecuación y mantenimiento libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándolo a su terminación completamente limpio y aseado, así mismo, se obliga a acatar la normatividad vigente en materia de disposición de residuos.

15. Informar con mínimo dos (2) días de anticipación al supervisor y/o supervisores, las inquietudes y/o inconsistencias que puedan implicar demoras y/o traumatismos a la ejecución normal del contrato.
16. Aplicar todas las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes tanto de los trabajadores que ejecutan el contrato, como de los funcionarios, contratistas y visitantes de la Entidad,
17. Transportar, por su cuenta y riesgo, todos los elementos, componentes y herramientas hasta las instalaciones a intervenir.
18. Realizar reuniones con el supervisor y/o supervisores del contrato, de la siguiente forma:
 - a. Informar el estado de avance del proceso cada ocho días, durante la ejecución del mantenimiento y adecuación de las instalaciones contratadas, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

Nota: Todas las reuniones quedarán plasmadas en actas con el fin de evidenciar lo acordado, estas deberán estar suscritas por los participantes.

5.2.2 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, sus especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
2. Responder por la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.
3. Allegar a la Alcaldía Municipal de Sincelejo, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación y ejecución del contrato, y requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre.
6. Cumplir con las instrucciones de Pago y requisitos para el Pago establecidos por el respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
7. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato.
8. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
10. Reportar al supervisor, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
11. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Sincelejo por el incumplimiento.
13. Desarrollar las actividades materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en las políticas, el Sistema de Gestión de Calidad

14. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
15. Cumplir con todos los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos y los demás que se requieran en cumplimiento de normatividad legal vigente sobre la materia.
16. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
17. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 28.977.821,00)**, este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios del sector y del análisis de precios realizados por la entidad estatal a través de cotizaciones.

b. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11429 del 03 de diciembre de 2021, expedido por el Director Técnico de Presupuesto de la Alcaldía de Sincelejo, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021.

c. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El APU (Análisis de Precios Unitarios) es un modelo matemático que adelanta el resultado, expresado en moneda, de una situación relacionada con una actividad sometida a estudio. También es una unidad dentro del concepto "Costo de Obra", ya que una Obra puede contener varios Presupuestos. El "Presupuesto" es la suma del producto "Precio Unitario" * "Cantidad". Cada "Presupuesto" contiene uno o varias "Partidas". La "Partida" se puede definir como "actividad a realizar" en donde se indican su alcance, su unidad de medición y otras características importantes que son tomadas en cuenta en el Análisis de Precio. Cada "Partida" tiene asociado un Precio Unitario "PU". Para conocer el "PU" se debe aplicar la metodología aquí expuesta y esta resultará en un "Análisis de Precio Unitario" (APU). En otras palabras, el "Precio Unitario" es el resultado de la aplicación del Método explicado en este trabajo y la "Cantidad" es la cantidad de obra a ejecutar discriminada por actividad, es decir, Partida.

Este modelo matemático se basa en la agrupación de los componentes discriminados en 3 renglones: Materiales, Equipos y Mano de Obra. A pesar de ser un modelo matemático, que sugiere ser objetivo, desligado de sentimientos y otras influencias, incluye conceptos como el de "Rendimiento" que se entiende como: "la cantidad de obra realizada en un día o hora (unidad de tiempo), con el personal indicado, utilizando las herramientas y equipos indicados.

Dado que la contratación será a precios unitarios, el Municipio soporta el cálculo del presupuesto de la contratación que se pretende celebrar, en la estimación que hizo de aquellos, y que consta en el cuadro denominado "PRECIOS UNITARIOS", y como consecuencia hace parte integral del presente Proceso de Construcción.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios y equipos y mano de obra, de acuerdo a las cotizaciones obtenidas de proveedores que tienen las características para este tipo de proyecto se toma el promedio aritmético de las cotizaciones obtenidas y se pondera el valor por ítem a desarrollar.

La lista de cantidades de obra y precios unitarios, así como los análisis de precios Unitarios se encuentran en Documento Anexo.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos; además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos; y los equipos y herramientas menores utilizados.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL A.I.U.

Una vez terminado el presupuesto de costos directos se inicia el estudio del A.I.U., una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos para cobrar los costos de Administración (los Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la Utilidad que espera obtener el constructor por su trabajo.

A - ADMINISTRACIÓN

Los costos de administración de la obra se definieron en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres
$$\text{PORCENTAJE DE ADMINISTRACION} = \frac{\text{COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION} \times 100}{\text{COSTO TOTAL DE LA OBRA}}$$

A = 25,6%

I - IMPREVISTOS.

Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente. La experiencia y el criterio del constructor reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc., por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

- Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes
- Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
- Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que son obras dentro de la entidad presenta una complejidad baja y de corta duración, Se decide que con un porcentaje del 1 % se pueden cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse. I = 1%

% U – UTILIDAD.

En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del proveedor y/o contratista con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 3 % sobre los Costos Directos. U = 4%.

IVA SOBRE UTILIDAD

El Impuesto al Valor Agregado (IVA). Es un impuesto, que se cobra en el momento de la realización, consumo o compra, de productos, servicios, transacciones comerciales o importaciones y cuyo valor depende del monto de la transacción, así como del producto o mercancía, este es establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN).

El IVA es un impuesto indirecto; es decir, que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se devenga de los precios que paga el consumidor.

Como se mencionó el IVA en este caso se calcula sobre la utilidad, pero se debe cumplir con lo señalado en el artículo 462-1 del estatuto tributario.

En cuanto a los contratos de construcción, ingeniería civil y arquitectura se debe tener en cuenta “los honorarios del contratista”.

ADMINISTRACIÓN A = 25,00%

IMPREVISTOS I = 1,00 %

UTILIDAD U = 4,00%

TOTAL, AIU= 30.6%

d. FORMA DE PAGO: El Municipio de Sincelejo, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: 100% del valor total del contrato una vez cumplido a satisfacción el objeto del presente contrato previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del Contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y

parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Nota 1. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes y servicios objeto del contrato y del cumplimiento de las condiciones ofertadas.

Nota 2. Los bienes y servicios que no sean aprobados previamente por los supervisores del contrato, ni recibidos a satisfacción, no serán cancelados.

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, modalidad que será la que se utilizará en el presente proceso de selección, atendiendo los procedimientos señalados para esta modalidad de selección en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior y de acuerdo con el valor señalado en el presupuesto oficial, Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las mínimas cuantías.

El valor del contrato será el resultante del proceso de mínima cuantía, incluido los impuestos, tasas, de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, teniendo en cuenta los imprevistos que puedan surgir al momento de ejecución del contrato.

El precio del contrato es bajo la modalidad de precios unitarios fijos no ajustables y por lo mismo no habrá lugar a ajuste o revisión de precios, ni aplicación de mecanismo alguno que incremente el valor del contrato. Dentro del valor del contrato se encuentran incluidos todos los costos y gastos que conlleven la ejecución del objeto contratado.

7.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Por la naturaleza del objeto del contrato y su valor, Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las mínimas cuantías.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio de Sincelejo, vigencia 2021.

7.2 ANALISIS ECONOMICO

El Municipio de Sincelejo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 De 2015, elaboró un presupuesto oficial considerando el plazo de la ejecución del contrato, la cantidad y tipos de insumos requeridos, para ello se tuvo en cuenta la necesidad, las cotizaciones y las recomendaciones realizadas por el Municipio, confrontados por los actuales precios del mercado, teniendo en cuenta que nos encontramos ante un proceso de Mínima cuantía, se establecieron cantidades y valores necesarios; las cuales pueden variar en el transcurso de la ejecución del contrato.

Con base en tales factores, se determinó que el presupuesto a ejecutar para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE (\$ 28.977.821,00)**, este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios del sector y del análisis de precios realizados por la entidad estatal a través de cotizaciones y que se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal.

La realización del proceso de selección, del perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución, no genera costos para la Entidad, toda vez que, todos correrán por cuenta y riesgo de los oferentes y del contratista seleccionado como resultado del proceso.

7.3 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

TIPOS DE RIESGO:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamientos/ controles para ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Equilibrio económico	responsable por implementar el	que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
													Propiedad	Impacto	Asignación	ción					realiza el	¿Cuándo?

4		ω		2		1		Nº	
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	General	Interno	Selección	Operacional	Clase	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Operacional	Contratación	Selección	Operacional	Operacional	Etapa	Tipo
Presencia de contratistas no previstos	no mayores cantidades de obra ya sea por la antigüedad de los materiales o por el Proyecto, incremento en	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Oferentes o que se presenten y no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna	Proceso	3	3	6	Descripción	Consecuencia
5	4	2	3	Probabilidad	3	3	6	Impacto	Probabilidad
2	3	3	7	Impacto	3	3	6	Valoración	Impacto
7	7	5	Riesgo alto	Valoración	6	3	6	Categoría	Valoración
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Medio	Riesgo alto	Riesgo Medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	¿A quien se le asigna?	Categoría
Contratista	Contratista	Alcaldía de Sincelejo	Alcaldía de Sincelejo	Alcaldía de Sincelejo	Alcaldía de Sincelejo	Alcaldía de Sincelejo	Alcaldía de Sincelejo	Tratamientos/ controles para ser implementados	¿A quien se le asigna?
informes de Climas del IDEAM para verificar las programaciones de las actividades de	de las redes de Servicios Públicos con las empresas prestadoras de	la ocurrencia del evento, publicar oportunamente las respuestas objetivas y	la ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el	ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el	ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el	ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el	ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el	Impacto después del Tratamiento	Tratamientos/ controles para ser implementados
2	2	1	3	3	3	3	3	Probabilidad	Impacto
ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	Impacto	Probabilidad
ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	Impacto	Probabilidad
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Equilibrio económico	Impacto
O Z	O Z	NO	NO	NO	NO	NO	NO	responsable por implementar el	Equilibrio económico
Secretario General	Secretario General	Secretaria General y/o Oficina Jurídica.	Secretaria General y/o Oficina Jurídica.	Secretaria General y/o Oficina Jurídica.	Secretaria General y/o Oficina Jurídica.	Secretaria General y/o Oficina Jurídica.	Secretaria General y/o Oficina Jurídica.	que se inicia el	responsable por implementar el
Fecha sujeta al acta	Fecha sujeta al acta de	Fecha del aviso de	Fecha del aviso de	Fecha del aviso de	Fecha del aviso de	Fecha del aviso de	Fecha del aviso de	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	que se inicia el
Durante la ejecución de la Obra	Durante la ejecución de la Obra	Fecha de adjudicación	Fecha de adjudicación	Fecha de adjudicación	Fecha de adjudicación	Fecha de adjudicación	Fecha de adjudicación	realiza el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Mediante comité técnico	Mediante comité técnico	SECOP	SECOP	SECOP	SECOP	SECOP	SECOP	¿Cuán	realiza el
Mensual	Mensual	Diariamente	Diariamente	Diariamente	Diariamente	Diariamente	Diariamente	¿Cuán	¿Cuán

* **ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACION:** P: PLANEACION; S: SELECCIÓN; C: CONTRATACION; E: EJECUCION. **NOTA:** Para efectos de tasar la calificación, valoración, prioridad, impacto, probabilidad, etc., se siguieron los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra eficiente, el cual puede ser consultado en la página web www.Colombiacompra.gov.co.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar y de la expedición del registro presupuestal.

9. LUGAR DE EJECUCION.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo, EN LA ANTIGUA SEDE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO SEDE CIELO AZUL ubicado en la dirección CALLE 3 N° 16 – 05.

10. SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO.

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del secretario de desarrollo económico y apoyo de su equipo de trabajo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

11. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del objeto del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la entidad una Garantía Única de Cumplimiento, para garantizar así las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La garantía única tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales.

Las cuantías y porcentajes serán asumidos por parte del contratista y aplicados según lo dispone la ley.

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA, constituirá a sus costas y a favor de la entidad, una garantía bancaria a primer requerimiento, fiducia mercantil en garantía, póliza de seguros, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía que garantice los siguientes amparos:

1. **El Cumplimiento del contrato:** Con el amparo de este riesgo, la entidad busca asegurar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, de acuerdo con los términos, cláusulas, condiciones y especificaciones acordadas en el mismo. Este amparo cubre igualmente las obligaciones que en el contrato asume el contratista de transferencia de conocimientos y de tecnología, en caso que así lo amerite. Esta garantía deberá hacerse efectiva cuando se presente incumplimiento de las obligaciones, cumplimiento imperfecto o la demora en el cumplimiento de las mismas por parte del contratista.

El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

2. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo se solicita para proteger a la entidad en caso de presentarse incumplimiento por parte del contratista en el pago de salarios o prestaciones de los empleados utilizados por él para la ejecución del contrato. El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
3. **De Estabilidad y Calidad de la Obra:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y un (1) año más.

Calle 28 N.25A - 246 Sede Principal. Sincelejo - Sucre - Código Postal: 700003

Telefonos: (5) 2740241 - 2740242 - 2740245

4. **De responsabilidad civil extracontractual:** Por doscientos (200) SMMLV por ser un contrato cuyo valor es inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de Sincelejo en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; los países que se encuentran incluidos dentro de este proceso se enuncian a continuación:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	NO	SI

13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el

presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás normas pertinentes.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ART. 2.2.1.1.1.6.1.).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el plan anual de adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

LEONARDO BELTRAN PINTO
Secretario de Desarrollo Económico

FUNCIONARIOS RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Sofia luna	Contratista	
Revisó	Beatriz Vergara	Contratista	
Elaboró	Fabián Benitez	Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.